

609
DECRETO DE ALCALDIA N° /2022.-

ZAPALLAR, 11 MAR. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley N.º 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N.º 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N.º 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N.º 24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N.º 385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto de Alcaldía N.º 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de Subrogancia del Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Decreto de Alcaldía N.º 658, de fecha 29 de marzo de 2021, se aprobaron las bases de la licitación pública para la adquisición del servicio de suministro de materiales de aseo para los CESFAM de la comuna de Zapallar, con ID de registro en el Portal Mercado Público N.º 4555-2-LE21

2º Que, luego, a través del Decreto de Alcaldía N.º 778 /2021, de fecha 09 de abril de 2021, se dispuso la adjudicación del servicio antedicho a la empresa COMERCIALIZADORA PETCH LTDA RUT 76.317.833-1, por un valor total de \$ 24.000.000 (veinticuatro millones de pesos), impuestos incluidos, por un periodo de 24 meses a contar de la total tramitación del acto administrativo o hasta el agotamiento de los recursos.

3º Que, con fecha 12 de abril de 2021, se formaliza la respectiva adjudicación con la empresa precedentemente individualizada, de acuerdo a lo dispuesto en las bases, con la emisión a través del Portal Mercado Público de la Orden de Compra número 4555-108-SE21.

4º Que, según lo dispone en las bases de la Licitación el tiempo máximo de vigencia del servicio de suministro serán 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos. Considerando que el saldo actual de la licitación es de \$ 829.104 (ochocientos veintinueve mil ciento cuatro pesos)



y que el gasto mensual por este concepto supera esa suma, está próximo a producirse el agotamiento de los recursos económicos

5º Que, atendido lo expuesto y considerando que el servicio de suministro es del todo esencial para los establecimientos de salud de la comuna, se requiere efectuar una prórroga del servicio citado, mientras se realice un nuevo proceso licitatorio sobre la materia.

6º Que, la prórroga de la contratación compromete un presupuesto de un monto máximo de \$ 7.500.000.- (siete millones quinientos mil pesos, impuestos incluidos). Comprobante presupuestario de obligación (Proexi) N.º 00390 de fecha 14 de febrero de 2021, emitido por Encargado de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, Sr. Osvaldo Cruz Álvarez.

7º Es menester hacer presente que, la referida prórroga del servicio de suministro de materiales de aseo, resulta del todo indispensable para el correcto funcionamiento de los Centros de Salud Familiar de la comuna considerando la necesidad de mantener los espacios con las condiciones de higiene y seguridad necesarias para cumplir con los protocolos sanitarios vigente.

8º Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, por necesidades de buen servicio, se procederá a autorizar contratación directa según la causal establecida en la letra a), numeral 7º del artículo 10º del Decreto N.º 250 que aprueba el reglamento de la Ley N.º 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios. Lo anterior, en conformidad a los términos de referencia, los cuales se entienden ser parte integrante del presente acto administrativo.

9º Que, la referida normativa se transcribe a continuación: *“La licitación privada o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: a) si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM”*

DECRETO:

1º **APRUÉBESE** la contratación directa con la empresa **COMERCIALIZADORA PETCH LTDA RUT 76.317.833-1**, para el **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE ASEO PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”**, conforme a los términos establecidos en la licitación ID 4555-2-LE21, por un monto máximo de hasta \$ 7.500.000.- (siete millones quinientos mil pesos)



ZAPALLAR

ZAPALLAR
COMUNIDAD

impuestos incluidos, con vigencia entre el 18 de marzo de 2022 y hasta el 18 de junio de 2022, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.

2º SUSCRÍBASE la respectiva prórroga de contrato con la empresa **COMERCIALIZADORA PETCH LTDA RUT 76.317.833-1**.

3º EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

4º ESTABLÉCESE que deben entenderse como parte integrante de la presente contratación directa, los términos de referencia y las bases aprobadas para la licitación del servicio de **SUMINISTRO DE MATERIALES DE ASEO PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**, mediante Decreto Alcaldicio N°658 de fecha 29 de marzo de 2021.

5º IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

6º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Departamento de Salud Municipal
- 2.- Adquisiciones y licitaciones
- 3.- Oficina de Transparencia
- 4.- Secretaría Municipal

POD/ CML / JUR / DESAM / lmmf/



Y.J.P.